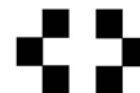


Botiquín para Servicio Médico.

Las piscinas en las que se exija la presencia de médico, dispondrán de un local destinado a la atención médica, provisto de agua corriente apta para el consumo humano y lavabo, dotado como mínimo con el siguiente material, además del indicado en el Anexo 3.

- Camilla basculante.
- Bala de oxígeno de 12 litros (en sustitución de la de 3 litros).
- Tubos endotraqueales sin balón estériles de los nº 2.5, 3, 3.5 y 4.5.
- Tubos endotraqueales con balón nº 5, 6, 7 y 8, estériles.
- Pinzas Magill y fiador.
- Lubricante anestésico.
- Aspirador eléctrico de secreciones.
- Plusioxímetro.
- Sondas de aspiración estériles de adulto y niño.
- Laringoscopio con juego de palas adulto y niño y pilas de repuesto.
- Collarines cervicales de adulto y niño.
- Material para suturas.
- Bisturís desechables.
- Sistemas de sueroterapia, llaves de paso y cánulas endovenosas de diferentes calibres.
- Medidor de glucemia.
- Monitor desfibrilador automático.
- Máquinas de rasurar.
- Fonendoscopio.
- Esfingomanómetro.
- Linterna.
- Depresores de lengua.
- Jeringas y agujas de inyección intramuscular, subcutánea y endovenosa.
- Guantes estériles.



- Medicación de urgencias:
 - Suero bicarbonatado 1/6 M.
 - Expansores de plasma.
 - Adrenalina 1/1000, 1 ml.
 - Lidocaina 5%.
 - Atropina 1 mg.
 - Amiodarona 150 mg.
 - Cloruro cálcico al 10%.
 - Insulina rápida 40 u. 1/ml.
 - Glucosa al 5%.
 - Glucosmón al 33%.
 - Glucagón.
 - Actocortina R de 100 y 500 mg.
 - Diazepam ampollas.
 - Midazolam.
 - Tramazol.
 - Nitoglicerina.
 - Nifedipino.
 - Captopril.